

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266200283661



Bogotá D.C. 04-08-2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Anónimo(a) – Artículo 69 del CPACA

Asunto: Derecho de petición.

Referencia: Respuesta radicado IDRD N° 20261800403952 del 22-07-2026. Radicado Bogotá Te Escucha N° 4895682026.

Reciba un cordial saludo,

En atención a su comunicado con radicado citado en la referencia, mediante el cual manifiesta,

“(…) QUIERO SOLICITAR QUE LAS ACTIVIDADES DE RUNNING QUE AUTORIZAN LOS DIAS DOMINGO SOBRE LA 30, CON 94, DEJEN DORMIR, HAY UNA SEÑORA GRITANDO DESDE LAS 7 DE LA MAÑANA, ALGUNOS TRABAJAMOS DURAMENTE TODA LA SEMANA Y ES EL UNICO DIA QUE SE TIENE PARA DORMIR. RECUERDEN QUE LA CIUDAD ES PARA TODOS Y SU LIBERTAD LLEGA HASTA DONDE INCOMODA AL OTRO, QUE CORRAN CON AUDIFONOS Y LES GRITE TODO LO QUE QUIERA, PERO NO PODER DORMIR POR Q LA SEÑORA LOCA LES GRITA PARA ANIMARLOS NO ES JUSTO, O QUE UBIQUE SU CARRITO AMARILLO EN OTRO LADO. ME TIENE CANSADA SU FUERZA, ENFOQUE, RESISTENCIA. (...)”

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, una vez analizada su solicitud y revisado el registro fotográfico aportado, informa que la actividad reportada corresponde a la carrera atlética denominada "Carrera Smart Fit", evento realizado el día 12 de julio de 2026, el cual contó con la autorización correspondiente para el uso temporal de tramos de la ciclovía y de la malla vial, de conformidad con los permisos expedidos para dicho evento

Al respecto, se precisa que esta actividad tuvo carácter ocasional y se desarrolló exclusivamente en la fecha antes indicada. Así mismo, verificados los registros institucionales, se evidenció que a la fecha el IDRD no ha expedido autorizaciones para la realización de actividades atléticas o eventos deportivos recurrentes asociados a dicha marca en el sector de la Carrera 30 con Calle 94.

De igual manera, una vez consultada la información del Programa de Ciclovía, se constató que las rutas institucionales que operan los días domingo no contemplan como punto de desarrollo la intersección de la Carrera 30 con Calle 94. En consecuencia, las

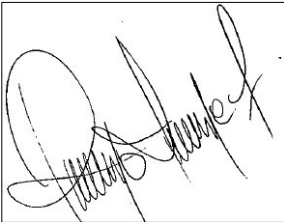
Página 1 de 2

actividades de perifoneo o las concentraciones que eventualmente se presenten de manera recurrente en dicho lugar no corresponden a actividades autorizadas de forma permanente por el IDR.

No obstante lo anterior, es importante señalar que el Instituto, en ejercicio de sus competencias como administrador de los espacios públicos a su cargo, autoriza el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de aprovechamiento económico, procurando el equilibrio entre el derecho al uso y disfrute del espacio público, la promoción de la actividad física y la convivencia ciudadana, bajo criterios de legalidad, equidad y rotación territorial.

Finalmente, teniendo en cuenta que los hechos expuestos en su comunicación podrían estar relacionados con aspectos de convivencia ciudadana, control del ruido y uso del espacio público, competencias que exceden las funciones del IDR, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado de su petición a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Policía Metropolitana de Bogotá – Estación de Policía de Chapinero, para que, en el ámbito de sus competencias, adelanten las actuaciones que consideren pertinentes e informen directamente a la peticionaria sobre las medidas adoptadas.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: Radicado 20261800403952

Copia: Alcaldía Local de Chapinero – Correo: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Policía Metropolitana - II Estación de Policía de Chapinero – Correo: mebog.e2@correo.policia.gov.co

Elaboró: Yessica Peñuela Morales – Contratista – Área Promoción de Servicios – STP.

Proyectó: Yessica Peñuela Morales – Contratista – Área Promoción de Servicios – STP.

Revisó: Carol Hernández – Abogada Contratista – Área Promoción de Servicios – STP.

Revisó: Gilberto Almanza – Profesional Especializado Grado 222-11 (E) - Área Promoción de Servicios – STP.

Revisó: Liliana Bastidas – Abogada – Contratista STP.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.

**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Radicado ORFEO No.:		20261800403952		Radicado SDQS No.:		4895682026	
Fecha: 22-07-2026 10:58							
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.		Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.		Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico		Presencial	X	Correo Electrónico		Redes Sociales
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombres y Apellidos:		ANONIMO					
Documento de Identidad:		TI CC X CE PA		Número:			
Dirección:		KR 72 57R 09 S					
Correo Electrónico:							
Número de Celular:				Número Fijo:			
ASUNTO							
SOLICITO QUE LAS ACTIVIDADES DE RUNING QUE AUTORIZAN LOS DIAS DOMINGO SOBRE LA 30, CON 94, DEJEN DORMIR							
REQUERIMIENTO							

QUIERO SOLICITAR QUE LAS ACTIVIDADES DE RUNNING QUE AUTORIZAN LOS DIAS DOMINGO SOBRE LA 30, CON 94, DEJEN DORMIR, HAY UNA SEÑORA GRITANDO DESDE LAS 7 DE LA MAÑANA, ALGUNOS TRABAJAMOS DURAMENTE TODA LA SEMANA Y ES EL UNICO DIA QUE SE TIENE PARA DORMIR. RECUERDEN QUE LA CIUDAD ES PARA TODOS Y SU LIBERTAD LLEGA HASTA DONDE INCOMODA AL OTRO, QUE CORRAN CON AUDIFONOS Y LES GRITE TODO LO QUE QUIERA, PERO NO PODER DORMIR POR Q LA SEÑORA LOCA LES GRITA PARA ANIMARLOS NO ES JUSTO, O QUE UBIQUE SU CARRITO AMARILLO EN OTRO LADO. ME TIENE CANSADA SU FUERZA, ENFOQUE, RESISTENCIA.

